



**INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS RAMÓN REPIZO CABRERA
SAN AGUSTÍN – HUILA**

**Sedes: Carlos Ramón Repizo Cabrera, San Martín, Siloé, Matanzas, El Playón, La Florida,
Timanco, La Cuchilla, La Chaquira, Luis Carlos Galán, Purutal, Aguada**

Reconocimiento Oficial Res. No. 1952 Abril 12 de 2016

DANE: 141668000552 Nit 813.013.763-7



**CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 03
(27 de febrero de 2017)**

**Por el cual se actualiza el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL
APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE
EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa “**CARLOS RAMÓN REPIZO CABRERA**”, del municipio de San Agustín, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en los artículos 67 y 68 de la Constitución Nacional de 1991; los Artículos 20, 21, 22, 76, 77, 79, 80 y 144 de la Ley General de Educación 115 de 1994; y los contenidos en el Decreto 1075 de 2015 emanados del Gobierno Nacional y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3, Sección 3 establece que todas las Instituciones Educativas del País, tanto oficiales como privadas deben aplicar este Decreto en lo relacionado con el sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, para adoptarlo a partir de enero del año 2010.
2. Que la Institución Educativa “**CARLOS RAMÓN REPIZO CABRERA**” de carácter oficial, que ofrece los niveles de Educación Preescolar, Básica, y Media, con Resolución de Reconocimiento Oficial N° 2439 del Junio 12 de 2015, de la Secretaría de Educación Departamental y en consecuencia adoptó un Proyecto Educativo Institucional.
3. Que, según lo dispone la Ley 115 de 1994 en su artículo 73, cada institución educativa goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la Ley y el Decreto 1075 de 2015, y su adopción debe hacerse mediante un proceso de participación de todos los estamentos integrantes de la comunidad educativa.
4. Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.1, establece que el Proyecto Educativo Institucional contemple el Plan de Estudios y los Criterios de Evaluación del educando como uno de sus componentes.

5. Que en la aplicación del SIEE se ha evidenciado la necesidad de su actualización para responder a las necesidades institucionales y precisar conceptos y criterios para la promoción de los estudiantes.
6. Que el Consejo Académico en reunión del 1° de febrero de 2017, según consta en el Acta N° 01, aprobó la nueva propuesta estructurada, socializada y debatida en reuniones por áreas académicas y jornadas pedagógicas con base en las propuestas presentadas por los distintos estamentos de la comunidad educativa, y recomendó adoptar los ajustes para facilitar el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de la IE.
7. Que este Consejo Directivo ha recibido del Consejo Académico de la Institución la recomendación de aprobar la propuesta de actualización del Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media a partir del año 2017, para su respectiva adopción y divulgación.
8. Que el Consejo Directivo en reunión realizada el 27 de febrero de 2017, según consta en el Acta N° 04, aprobó la presente versión del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) mediante su respectivo acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN. Adoptar el siguiente sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes (SIEE), de la Institución Educativa "CARLOS RAMÓN REPIZO CABRERA", en los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica, Media Técnica y Educación de Jóvenes y Adultos modalidad presencial en Ciclos Lectivos Especiales (CLEI) los fines de semana, según el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA. Son propósitos del sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes (SIEE) de los niveles de educación básica y media:

- 1) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los educandos para valorar sus avances en la adquisición y desarrollo de competencias y conocimientos.
- 2) Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del educando.
- 3) Suministrar información que permita crear estrategias pedagógicas para apoyar a los educandos que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4) Determinar la promoción de los estudiantes.

5) Suministrar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

6) Generar procesos de inclusión y equidad.

ARTÍCULO 3. ESCALA DE VALORACIÓN. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.5, la Institución educativa aplica la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo, equivalente con la escala nacional:

- 1) Valoración entre 4.6 y 5.0 Equivalente a Desempeño Superior
- 2) Valoración entre 4.0 y 4.5 Equivalente a Desempeño Alto
- 3) Valoración entre 3.0 y 3.9 Equivalente a Desempeño Básico
- 4) Valoración entre 1.0 y 2.9 Equivalente a Desempeño Bajo

PARÁGRAFO 1. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.5, cuando los estudiantes provengan de instituciones con sistemas de evaluación cuyas escalas sean diferentes, la Coordinación Académica efectuará la conversión.

PARÁGRAFO 2. Cuando la escala valorativa del informe esté dada en letras, la Coordinación Académica realizará la conversión a números, teniendo en cuenta los valores establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1) La nota final de cada asignatura se compone de tres competencias: científica, laboral y ciudadana, cada una tendrá un valor de:

Competencia científica	40%
Competencia laboral	30%
Competencia ciudadana	30%

2) La valoración de cada periodo académico tendrá el mismo valor (25%). La valoración final anual de cada área estará dada por el promedio de los cuatro periodos académicos.

3) Cuando un área la integran dos asignaturas o más, según el plan de estudios aprobado para ese grado y año respectivo, su valoración final estará dada por el promedio ponderado, de acuerdo a la intensidad horaria de las asignaturas que la conforman.

4) Para obtener el promedio ponderado se multiplica la nota de cada asignatura por la intensidad horaria de ella y se divide por el total de la intensidad horaria del área. El resultado obtenido en cada una de las asignaturas se suma para establecer la valoración final del área, así:

Matemáticas 1° a 9°

Matemáticas 50% 3 h/s

Geometría 25% 1 h/s

Estadística 25% 1 h/s

Ciencias Naturales 6° a 9°

Bioquímica 70% 3 h/s

Física 30% 1 h/s

Ciencias Naturales 10° y 11°

Biología 10% 1h/s

Física 45% 3h/s

Química 45% 3h/s

PARÁGRAFO 1: Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y se tendrán en cuenta en las valoraciones de cada una de las áreas:

Desempeño Superior: Alcanza un óptimo nivel de desempeño en los estándares, en las temáticas y actividades desarrolladas en las **áreas**. Asume con responsabilidad el manual de convivencia institucional y demuestra apropiación destacada de las competencias ciudadanas que contribuyen a la creación de un ambiente escolar saludable, acorde con la filosofía Institucional.

Desempeño Alto: Alcanza el nivel de estándares establecido y demuestra un buen desempeño en las temáticas y actividades desarrolladas en las **áreas**. Asume con responsabilidad el manual de convivencia institucional y demuestra un buen nivel de apropiación de las competencias ciudadanas que contribuyeron a la creación de un ambiente escolar saludable, acorde con la filosofía Institucional.

Desempeño Básico: Alcanza el nivel mínimo de estándares exigidos y demuestra un desempeño aceptable en la temática y en las actividades desarrolladas en las áreas; se sugiere continuar con su profundización. Asume con poca responsabilidad el manual de convivencia institucional y demuestra un nivel aceptable de apropiación de las competencias ciudadanas que desfavorece el ambiente escolar saludable, acorde con la filosofía Institucional.

Desempeño Bajo: No alcanza el nivel mínimo de estándares exigido, su desempeño en las temáticas y en las actividades desarrolladas en el área es bajo. Manifiesta poco interés por cumplir el manual de convivencia institucional y demuestra dificultad en la apropiación de las competencias ciudadanas; lo que afecta el buen desarrollo de las actividades académicas y el mantenimiento de un ambiente escolar saludable acorde con la filosofía Institucional. Muestra una actitud desinteresada, displicente y carente de compromiso.

PARÁGRAFO 2. Con el fin de mejorar los resultados institucionales en las evaluaciones tanto internas como externas (SABER 3°, 5°, 9° y 11°) y otras pruebas similares, la Institución aplicará por lo menos una prueba tipo SABER **cada periodo** en todas las áreas y niveles, cuya valoración se incluirá en la competencia científica.

PARÁGRAFO 3. A los estudiantes procedentes de otras Instituciones educativas que ingresen durante el año escolar y cuyos informes valorativos de los periodos académicos cursados tengan duración diferente a los cuatro (4) existentes en la institución, la Coordinación Académica efectuará el estudio de homologación de tiempos y valoraciones ajustándolas hasta el periodo en que ingrese. Si el estudiante llega sin notas de algún periodo del año escolar, éstas serán las que obtenga en el periodo que curse en nuestra institución.

ARTÍCULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado determina la promoción del estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Aprueba todas las áreas
- 2) Reprueba un área con un mínimo de 2.5
- 3) Algunos casos especiales de promoción (maternidad, enfermedad, desplazamiento, entre otros), serán analizados por la comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo y recomendará al Consejo Académico las acciones a seguir.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que sean promovidos con área reprobada deben iniciar el siguiente grado con acta de Compromiso.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE REPROBACIÓN. Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado determina la reprobación del estudiante que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- 1) Reprueba dos o más áreas.
- 2) Reprueba por segunda vez una misma área que ya había reprobado el año anterior.
- 3) Reprueba el área de la especialidad ofrecida por la Institución, distinta de la ofrecida en la articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- 4) Presenta inasistencias que sumadas superan el 25% del total de los periodos de clases programados durante el año escolar. Si esta cantidad de inasistencias se completa durante el desarrollo del año escolar, el estudiante será declarado desertor por la Comisión de Evaluación y Promoción del Grado correspondiente.

ARTÍCULO 7. PROMOCIÓN ANTICIPADA. La promoción anticipada se hará en dos casos:

- 1) Para estudiantes excepcionales que al finalizar el primer periodo académico, demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursan y que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Solicitud escrita de los padres de familia,
 - b) Concepto favorable del Consejo Académico, recomendando ante el Consejo Directivo en acta debidamente motivada y con las valoraciones de cada área, la promoción anticipada al grado siguiente dejando constancia en el registro escolar de valoración.
 - c) Las valoraciones obtenidas en el primer periodo se replicarán en los demás, para generar el certificado de aprobación del grado.

2) Para estudiantes no promovidos porque reprobaron dos (2) áreas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No haber sido promovido anticipadamente el año anterior.
- b) Presentar solicitud escrita de los padres de familia, acudientes o quien haga sus veces durante la primera semana de iniciación del año escolar.
- c) Recibir los planes y el calendario para la realización y presentación de actividades y pruebas de suficiencia.
- d) Firmar acta de compromiso académico.
- e) Presentar las actividades propuestas en el Plan de Nivelación que le fue entregado al finalizar el año anterior. Para este proceso debe demostrar la superación de las debilidades y desempeños académicos dentro de las dos primeras semanas del primer periodo del año escolar siguiente.
- f) Aprobar una de las dos áreas o las dos áreas de las que está realizando el proceso de nivelación.
- g) Las Comisiones de Evaluación y Promoción, recomendarán ante el Consejo Académico en acta debidamente motivada y con las valoraciones de cada área, la promoción anticipada al grado siguiente dejando constancia en el registro escolar de valoración.

PARÁGRAFO 1. Cuando un estudiante de Educación Media Técnica, ha reprobado la especialidad, no puede solicitar promoción anticipada. En grado 11° puede repetir el grado en la modalidad académica, puesto que de 2017 en adelante la institución no ofrecerá media técnica.

PARÁGRAFO 2. Cuando el padre de familia de un estudiante evaluado para promoción anticipada solicite por escrito un segundo calificador, la comisión de evaluación y promoción designará a un docente de la misma área para la revisión de la evaluación. La valoración definitiva será la que asigne el segundo evaluador. En caso de no haber en la institución otro docente de la misma área se hará la solicitud a un docente de la institución más cercana.

PARÁGRAFO 3. Este procedimiento para promoción anticipada de estudiantes que hubieren reprobado el grado, por haber reprobado dos áreas, en el año inmediatamente anterior aplica igualmente para quienes ingresen por primera vez a la IE Carlos Ramón Repizo Cabrera.

ARTÍCULO 8. VALIDACIONES. La Institución podrá efectuar Validaciones de conformidad a los criterios que establezca la Secretaría de Educación Departamental.

PARÁGRAFO 1. Las validaciones serán solicitadas a la rectoría por los padres o acudientes de los estudiantes menores de edad y por los mismos estudiantes interesados si son mayores de edad, y que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.4.1.2 y demás normas reglamentarias que se expidan sobre el particular.

PARÁGRAFO 2. La validación por grados será autorizada mediante Resolución rectoral y la efectuarán los docentes del grado que se solicite validar y según sus resultados se procederá de conformidad a lo estipulado en este acuerdo.

ARTÍCULO 9. PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES. Para obtener el certificado de Bachillerato Básico y el Título de BACHILLER ACADÉMICO o de BACHILLER TÉCNICO, el estudiante debe haber sido promovido según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.18 y en el presente Acuerdo.

Los Bachilleres académicos y técnicos deben estar a paz y salvo por todo concepto con la institución educativa y cumplir con los requerimientos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. A los educandos de especialidades de Educación Media articuladas con el SENA y/o Instituciones de Educación Superior que aprueben el año escolar se les reconocerán sus estudios de la especialidad como servicio social previa certificación de la empresa u organización donde los realizó, con el aval del coordinador del Proyecto Institucional de Servicio Social y del Instructor correspondiente.

ARTÍCULO 10. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Las estrategias de evaluación de los estudiantes son coherentes con el modelo pedagógico y las estrategias metodológicas adoptadas en el PEI y se aplicarán sobre acciones visibles: saberes, comportamientos, desempeños, aptitudes y actitudes que permitan valorar a los estudiantes y determinen su promoción o reprobación del grado respectivo.

El modelo pedagógico institucional requiere de los docentes una adecuación constante de las estrategias metodológicas y en consecuencia las estrategias de valoración, para justipreciar EL SER (hábitos, actitudes, valores, comportamientos), EL SABER (conocimientos, procedimientos, técnicas de las diferentes áreas), Y EL HACER (competencias, actitudes); entre las cuales se reseñan las siguientes:

- 1) **Evaluación escrita:** Para valorar el conocimiento o la dimensión cognitiva del estudiante, permite el uso de variadas técnicas como definir, ubicar, explicar, complementar, relacionar, ordenar, organizar, diagramar, ilustrar, ejemplificar, argumentar, entre otros.
- 2) **Trabajos escritos:** Para verificar la utilización de técnicas de expresión escrita de acuerdo a las normas vigentes entre ellas: reseñas, noticias, entrevistas, anécdotas, historietas, informes, crónicas, relatos, artículos, ensayos, en donde se valoran las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva y desempeños actitudinales como el orden, la pulcritud, responsabilidad, oportunidad.
- 3) **Trabajos creativos:** Para justipreciar la iniciativa, creatividad, originalidad, aplicación de conocimientos, trabajo en equipo, competencias laborales, elaboración de

carteleros, carteles, frisos, historietas, afiches, graficas, fotografías, presentaciones, videos, entre otros.

- 4) **Sustentación oral de resultados de investigación:** Para evaluar el desempeño en competencias investigativas y de apropiación del conocimiento, competencias personales y desempeños actitudinales como: responsabilidad, objetividad, gusto por aprender, fluidez y coherencia verbal, entre otros.
- 5) **Evaluación oral individual o en grupo:** Para evidenciar la espontaneidad, fluidez verbal, argumentación, juicio crítico mediante diferentes técnicas de expresión oral.
- 6) **Resolución de problemas:** Para observar el desempeño al encontrar soluciones a conflictos y necesidades cotidianas, como para evidenciar las competencias cognitivas, ciudadanas, laborales.
- 7) **Dramatizaciones y otras manifestaciones artísticas:** Para valorar los desempeños asociados al campo artístico, cultural y tecnológico, el uso de las TIC, además de la sensibilidad, iniciativa, creatividad, respeto, valoración del trabajo propio y del otro, la escucha, transferencia y aplicación de conocimientos y competencias personales.
- 8) **Realización y participación en proyectos de aula:** Para verificar el desempeño en competencias básicas, las específicas de las áreas, competencias científicas y laborales; reconocer el gusto por aprender y por el trabajo colaborativo mediante participación en proyectos, trabajos comunitarios, de especialidad o de empresa.
- 9) **Verificación de procesos:** Para valorar la toma de apuntes, la secuencia en el desarrollo de procesos, el desarrollo de actividades, el cumplimiento y la calidad de las tareas, ejercicios, talleres, lecturas; a través de revisión de apuntes, cuadernos, informes sobre salidas de campo, informes de laboratorio, carpetas de trabajo, portafolios de evidencias, fichas de lectura, libro de creaciones, entre otros.
- 10) **Pruebas tipo SABER.** Para comprobar el desarrollo y la apropiación de las competencias básicas y particulares de las áreas y contribuir al mejoramiento del desempeño en este tipo de pruebas.
- 11) **Procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación:** Para favorecer la argumentación, reflexión y concienciación frente al proceso de aprendizaje y ayudar al estudiante a identificar sus dificultades y avances en su desempeño acorde con los siguientes conceptos:
 - **Autoevaluación:** Cada estudiante evalúa sus propias acciones, es decir, valora su desempeño, fortalece su autoestima, despierta su sentido de responsabilidad y afianza su autonomía conforme a los criterios valorativos establecidos conjuntamente con el profesor y el grupo.

- **Co evaluación:** Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, con presencia del profesor, para determinar los logros y avances en el proceso formativo de acuerdo con los criterios valorativos establecidos conjuntamente con el profesor y el grupo.
- **Hetero evaluación:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento, entre otros. Aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir no cumplen la misma función. Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes.

12) Otras estrategias propias de las particularidades de cada área o proyecto y de la creatividad del docente, previamente adscritas al PEI y debidamente socializadas con la comunidad educativa.

PARÁGRAFO. En todos los casos, estas acciones serán valoradas numéricamente según la escala descrita.

ARTÍCULO 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. Son acciones que se implementan para el mejoramiento de los desempeños y pueden ser de carácter preventivo:

- 1) Cuando una evaluación sea reprobada por el 30% o más de los estudiantes del grupo, el docente deberá revisar y desarrollar nuevas acciones y/o estrategias de aprendizaje para lograr que los estudiantes alcancen los desempeños esperados.
- 2) En casos especiales al inicio del año escolar y/o al finalizar cada periodo, observando el debido proceso y las recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, los padres de familia y el estudiante, firmarán un Acta de Compromiso académico y/o convivencia.
- 3) En las áreas que tengan practicantes de las Universidades se efectuará un programa de acompañamiento a los estudiantes con bajos desempeños.
- 4) Observación y registro del trabajo académico y/o acciones relevantes del estudiante: El docente registra en el observador del estudiante las situaciones relevantes del desarrollo de sus actividades académicas, convivencia, actitudes, valores, desempeño personal y social, y otros factores que incidan en la formación integral y que evidencien el desarrollo de las competencias y demuestren los cambios en la formación integral del estudiante. En todo caso se seguirá el debido proceso en el tratamiento de las situaciones que se presenten con los estudiantes
- 5) Durante las primeras dos semanas académicas del año escolar, cada docente realizará un diagnóstico del estado de apropiación de conocimientos de su área por

parte de los estudiantes y de ser necesario, desarrollará un proceso de refuerzo que subsane las dificultades identificadas.

- 6) Diálogo constante con el estudiante y el Padre de Familia: El docente mantiene un diálogo permanente con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis para obtener información que complementa la obtenida en la observación y demás estrategias de valoración ya descritas.
- 7) El docente podrá seleccionar a estudiantes para que obren como MONITORES en su área, quienes colaborarán al docente y compañeros en el desarrollo de su trabajo pedagógico y superación de dificultades académicas.
- 8) El docente con funciones de Orientación Escolar realizará talleres grupales de apoyo con los estudiantes que tienen situaciones académicas pendientes para el mejoramiento del desempeño.
- 9) Al finalizar la quinta semana de cada periodo académico se entregará a los padres de familia un informe parcial del desempeño de los estudiantes, con el fin que puedan desarrollar acciones para que los resultados al finalizar el periodo sean satisfactorios.
- 10) Durante la décima semana de cada periodo y al finalizar el año escolar los estudiantes que presenten desempeños académicos bajos, podrán realizar un proceso de nivelación y recuperación. Al finalizar este proceso la valoración máxima que el estudiante puede obtener es de 3.9 (Tres punto nueve) lo que corresponde en la escala valorativa nacional a DESEMPEÑO BÁSICO. Cuando un estudiante presente recuperación de una asignatura, se compararán los resultados y se escogerá la valoración más alta como registro definitivo en el Sistema de Notas.

ARTÍCULO 12. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El rector, como representante legal de la Institución, convoca a Asamblea General de Padres de Familia por sedes para elegir los dos representantes por grupo, de los cuales se elegirán los dos representantes para conformar la comisión de evaluación y promoción de estudiantes por grado desde el grado primero al grado once.

PARÁGRAFO. Cada Comisión de Evaluación y Promoción está integrada por:

- 1) Un docente, que actúa como delegado del rector(a) y la preside.
- 2) Todos los docentes directores de cada uno de los grupos del grado correspondiente, uno de los cuales actúa como secretario.
- 3) Un padre de familia que no sea docente de la institución.
- 4) Los demás docentes que orienten clases en los grupos que conforman el grado, quienes actúan como invitados, con voz y voto.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 1) Analizar, en reunión periódica y al finalizar el año escolar, el desempeño general de los estudiantes del grado correspondiente y determinar su promoción.

- 2) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o grados donde sea persistente la reprobación para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios en pro de superarlos.
- 3) Recomendar al Consejo Académico los casos de los educandos con desempeños superiores y que han sido sugeridos por los docentes de las áreas respectivas del grado que cursa el estudiante, para que se haga su promoción anticipada, previa solicitud escrita por parte del padre de familia durante el primer periodo académico.
- 4) Recomendar al Consejo Académico en acta debidamente motivada y con las valoraciones de cada área la promoción anticipada al grado siguiente de los educandos que solicitaron y aprobaron durante las dos primeras semanas académicas del año escolar, los planes de superación de debilidades y desempeños académicos, dejando constancia en el registro escolar de valoración.
- 5) Analizar los casos de los estudiantes con desempeño bajo que tengan necesidades educativas especiales para su promoción ordinaria; o de estudiantes con otras dificultades y que requieran consultas o exámenes médicos especializados. En tal caso el padre de familia y/o director de grupo presentarán, en un tiempo prudencial fijo los resultados de los exámenes médicos a la coordinación.
- 6) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren que se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y recomendar la designación de un segundo evaluador cuando sea necesario.
- 7) Revisar el cumplimiento de los compromisos entre el padre de familia, el docente y el estudiante de quienes reincidan en el bajo desempeño académico y/o de convivencia. Su eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.3.3.13 y 2.3.3.3.15).
- 8) Verificar que los directivos docentes y los docentes cumplan con el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y realizar las recomendaciones pertinentes.
- 9) Las demás funciones que determine la Institución a través del PEI.

PARÁGRAFO. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción se consignarán en actas y servirán como fundamento a la toma de decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

ARTÍCULO 14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

En cumplimiento del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.11, la Institución educativa establece:

- 1) **Entrega de informe por periodo:** La evaluación de los estudiantes se hará con referencia a cuatro períodos académicos en que se divide el año escolar. El padre de familia recibirá un informe escrito y descriptivo de los desempeños obtenidos por el estudiante después de finalizado cada periodo académico, en reunión previamente convocada para el efecto.
- 2) **Entrega de informe final:** Al finalizar el año escolar, el padre de familia o acudiente recibe el informe final escrito sobre los desempeños del estudiante en cada una de las áreas con su correspondiente valoración cuantitativa, descriptiva e integral, según la escala reseñada en el Artículo 3° del presente acuerdo. Contiene además la descripción de la **situación final** del estudiante con respecto al grado cursado: **Promovido o No Promovido.**

ARTÍCULO 15. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El padre de familia y/o acudiente legalmente autorizado tiene derecho a presentar reclamación dentro de los cinco días hábiles siguientes, después de conocida la situación académica del estudiante, cuando considere que no se ha seguido el debido proceso en la acción valorativa. En tal caso puede presentar la reclamación pertinente en nota escrita, de acuerdo al siguiente conducto regular:

- 1) Docente Titular del área y /o asignatura
- 2) Director de grupo
- 3) Coordinación Académica
- 4) Comisión de Evaluación y Promoción.
- 5) Consejo Académico
- 6) Rector(a)
- 7) Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.3.1.5.6 y 2.3.3.3.11

Se requiere en todos los casos, que haya una comunicación permanente y respetuosa entre la Institución y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

PARÁGRAFO 1. Debido proceso. La base legal del debido proceso se encuentra consignada en la Constitución Política Nacional, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Decreto 1075 de 2015 artículo 2.4.5.2.1.3. Es un mecanismo para garantizar a todo individuo sus derechos, es universal y sus principios no varían.

Para el acatamiento del debido proceso, se tiene en cuenta que el derecho a la educación comporta dos aspectos, por un lado, es un derecho de la persona, como lo establece el

artículo 67 de la Constitución Política Nacional y por otra parte, es un **deber** que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina (Comportamiento) como en el rendimiento académico (sentencia 197 T 092 de 1994), esto significa que la educación es un **derecho - deber**.

PARÁGRAFO 2. El profesor es el único que puede modificar o mantener la valoración, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra, salvo que los reglamentos digan otra cosa (Corte Constitucional, sentencia T-024, 1996)

ARTÍCULO 16. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES. Los planes de apoyo y refuerzo académico son las actividades diseñadas y orientadas por los profesores de las distintas asignaturas, tendientes a apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y a reforzar a quienes alcanzaron con dificultad los desempeños básicos. Los docentes de cada área propenderán por que se obtenga un alto porcentaje de aprobación, consecuencia del aprendizaje.

- 1) Las estrategias de apoyo no se circunscriben exclusivamente a pruebas escritas, deben hacer parte de dichas actividades: evaluaciones escritas, trabajos de consulta, talleres con su respectiva sustentación, revisión de cartillas y cuadernos, pruebas orales, comprensión de lectura, entre otras.
- 2) Los docentes aplicarán estrategias de apoyo con el objetivo que los estudiantes resuelvan situaciones pedagógicas y/o comportamentales pendientes o de diversos grados de dificultad. Estas estrategias deberán ser agotadas antes del cierre de cada periodo. El docente conllevará el diligenciamiento del formato respectivo y lo remitirá completamente diligenciado a Coordinación Académica en la primera semana hábil del periodo consecutivo.
- 3) En todos los casos el docente debe garantizar la entrega oportuna del plan de recuperación al estudiante, padre y/o acudiente y utilizar adecuadamente los tiempos y espacios establecidos para el proceso de recuperación.
- 4) Cuando se demuestra la inasistencia reiterada no justificada por los estudiantes a las actividades curriculares, el estudiante pierde el derecho a recuperar la asignatura antes de culminar el período.
- 5) Estas actividades de apoyo para la superación, se aplicarán una sola vez en la décima semana de cada periodo académico, excepto en situaciones especiales y debidamente justificadas (calamidades o similares), en cuyo caso podrán programarse para la última semana de recuperación del año escolar.

ARTÍCULO 17. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

Al finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos del año escolar, el padre de familia y/o acudiente recibirá un informe escrito de resultados, en el que se dé cuenta de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas.



Boletín de Calificaciones
CARLOS RAMON REPIZO C
Sede SEDE 01 CARLOS RAMON REPIZO C
Nombre: _____ - RCN _____
Director de grupo: _____

Vigencia 2015
- Período 1
12 de enero de 2016
Jornada Completa
Segundo 01 Código 01

Asignatura	I.H.S	Fallas	Niveles de Competencia				Desempeño Periodo 1				
			Científica		Laboral			Ciudadana			
CIENCIAS NATURALES	3		Describe características de los seres de la naturaleza y comprende la clasificación de los alimentos. (4.0)	4.0	Clasifico los seres de la naturaleza y alimentos de acuerdo a sus características. (4.0)	4.0	Respeto y cuido los seres vivos y objetos de mi entorno. (4.0)	4.0	4.0 (ALTO)		
CIENCIAS SOCIALES	3		Identifico, reconozco, comparo, utilizo, conjuro y aplico conceptos respecto de: mi identidad, algunas organizaciones de mi entorno como mi familia y otras (escuela, vereda, etc.), cambios que ocurren y relaciones dentro de ellas (derechos, deberes). (4.0)	4.0	Investigo (leyendo, preguntando, consultando) acerca de mi identidad, algunas organizaciones de mi entorno, cambios que ocurren y relaciones dentro de ellas (derechos, deberes). (4.0)	4.0	Participo en las actividades del área manifestando integridad (para conmigo mismo, mis compañeros, mi entorno) en cuanto al RESPETO (convivencia, buen trato, puntualidad) RESPONSABILIDAD (puntualidad, cuidado, orden) y AUTONOMÍA (obediencia, independencia). (4.0)	4.0	4.0 (ALTO)		
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	1		Identifica cuales son los colores primarios. (4.5)	4.5	Aplica los colores primarios según las formas y la creatividad. (3.5)	3.5	Aprecia dibujos libres de su entorno. (4.3)	4.3	4.1 (ALTO)		
EDUCACIÓN ÉTICA	1		Identifico el significado del amor en la vida humana. (4.0)	4.0	Cultivo el amor en mi formación como persona. (4.0)	4.0	Valoro la necesidad de amar y ser amado. (4.0)	4.0	4.0 (ALTO)		
EDUCACIÓN FÍSICA	2		Exploro posibilidades de movimiento en mi cuerpo a nivel global y segmentario. (5.0)	5.0	Realizo distintas posturas en estado de quietud y en movimiento. (5.0)	5.0	Exploro técnicas corporales de tensión relajación y control del cuerpo. (4.5)	4.5	4.8 (SUPERIOR)		
EDUCACIÓN RELIGIOSA	1		Reconozco que Dios siempre ha tratado a los seres humanos como amigos. (4.0)	4.0	Realizo un paralelo entre la amistad de Dios y la amistad entre un amigo. (4.0)	4.0	Valoro la amistad de Dios con el hombre. (4.0)	4.0	4.0 (ALTO)		
LENGUA CASTELLANA	6		Reconozco la escritura y la lectura como un medio de expresión esencial en el ser humano. (4.0)	4.0	Escribo sencillas producciones literarias. (4.0)	4.0	Aprecio e interactúo con las diversas producciones realizadas. (4.0)	4.0	4.0 (ALTO)		
INGLES	2		Reconozco cuando me hablan en inglés identificando saludos, despedidas, instrucciones, sustantivos básicos del salón y del comedor y partes del cuerpo. (4.0)	4.0	Reacciono al inglés de manera asertiva verbal y no verbal señalando sustantivos del entorno (3.5)	3.5	Manifiesto interés por comunicarme en otra lengua (Inglés) y participo en el aprendizaje colectivo escolar con respeto (3.8)	3.8	3.8 (BASICO)		
MATEMÁTICAS	5		Identifico en un conjunto la relación de pertenencia y no pertenencia y reconozco y simbolizo el número de elementos de un conjunto. (4.0)	4.0	Represento conjuntos en flechas, diagramas y subo unidades, decenas y centenas en la casilla de los números naturales. (4.0)	4.0	Conozco y respeto las reglas básicas del diálogo, como el uso de la palabra y el respeto de la palabra de la otra persona. (4.0)	4.0	4.0 (ALTO)		
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1		Reconozco y describo los cuerpos geométricos con sus elementos. (4.0)	4.0	Identifico herramientas que, como extensión de partes de mi cuerpo me ayudan a realizar tareas de transformación de materiales. (4.0)	4.0	Clasifico y describo artefactos de mi entorno según sus características, uso y procedencia. (3.5)	3.5	Demuestro responsabilidad en la elaboración de moldado y corte de material plástico. (3.8)	3.8	3.8 (BASICO)
COMPORTAMIENTO									4.5 (SUPERIOR)		

El estudiante tuvo un promedio académico de [4.1] ocupando el puesto [2] en el grupo, y el puesto [8] en el grado

EDITH MARIA CERPA JIMENEZ
C.C. 37.636.950 BARRANCABERMEJA
Rector(a)

Director(a) de Grupo

Este boletín en internet en: www.sigaweb.net Sus datos iniciales son para usuario: 1144634862 contraseña inicial: 646268 Su dominio es: .crr

ARTÍCULO 18. EN EL CUAL SE PRESENTAN LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

A nivel institucional con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en este Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes se divulgará y se realizarán jornadas de trabajo con los docentes en torno al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes en el proceso de inducción, en los espacios de reuniones de área y en el Consejo Académico para lograr que la totalidad de docentes y directivos docentes interioricen y cumplan con cada uno de los aspectos que conforman este Sistema.

De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación, validación y/o control bimestral de los diferentes momentos y partes del proceso académico para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

Desde el equipo directivo se apoyará y acompañará la revisión de mallas curriculares, programaciones, proyectos, acciones, actividades en clases a todos los docentes de la Institución para garantizar el desarrollo de las estrategias institucionales de calidad que han quedado establecidas en el PEI, PMI, SIEE y demás documentos y metas institucionales.

ARTÍCULO 19. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. Desde la construcción del Sistema de Evaluación, y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.2, se establece la participación de la comunidad educativa como elemento primordial del diseño de los criterios que establece la norma; por ello, se contó con la participación de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos docentes en la consolidación de este Sistema.

En el proceso de construcción y adopción del Sistema Institucional de Evaluación se establece la participación de la comunidad educativa a través de:

- a) **Integrantes del gobierno escolar:** Consejo Directivo, Consejo Académico, y de los organismos de participación democrática: Personero de los estudiantes, Consejo de Estudiantes, Consejo de Padres y Asociación de padres de familia.
- b) **Comités institucionales:** Por áreas académicas, Comisiones de proyectos institucionales, reuniones de estudiantes y padres de familia por grupos y grados.
- c) En todos los casos se debe dejar constancia mediante acta de las sugerencias y/o aceptación de la propuesta.

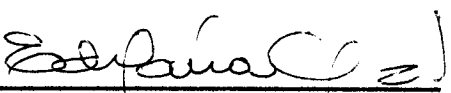
ARTÍCULO 20. INCORPORACIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se incorpora al Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 21. DIVULGACIÓN. El Consejo Directivo a través de la Rectoría, las Coordinaciones, el Consejo Académico y los docentes coordinará la realización de encuentros y reuniones que permitan dar a conocer a toda la comunidad educativa la naturaleza y características del presente acuerdo.

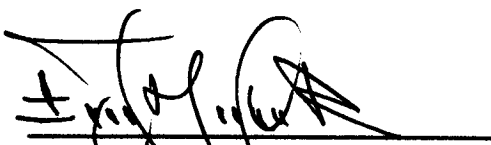
ARTÍCULO 22. VIGENCIA. Este Acuerdo rige a partir del año escolar 2017 y deroga los actos administrativos anteriores sobre la materia.

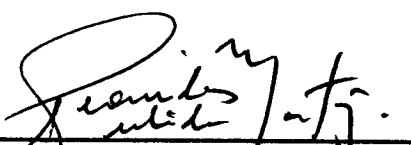
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Agustín a los 27 (veintisiete) días del mes de febrero de 2017.


EDITH MARIA CERPA JIMÉNEZ
Presidente Consejo Directivo


LORENA BIBIANA GONZALEZ
Representante Docente Secundaria
Secretaria Consejo Directivo


ENAR MENESES RUANO
Representante Padres de Familia


LEONIDAS PULIDO MARTÍNEZ
Representante Docente Primaria